



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página 1 de 4

N° PARTIDA: 12120143

N° FICHA:

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00091535

FECHA = 11/02/2008

HORA = 08.50.13

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 03-00210-04

TITULAR = PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO, PERUANO, SOLTERO ES TITULAR DE LA CONCESION CUYO NOMBRE, UBICACION, Y DEMAS DATOS SE DETALLAN EN LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01755-2005-INACC/J DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2005 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE LITERALMENTE CONFORME A LEY:

Resolución Jefatural N° 01755 -2005-INACC/J Lima, 27 ABR 2005

VISTO, el expediente del petitorio minero CANTERA PRINCIPE con código N° 03-00210-04, presentado con fecha 10 de agosto del 2004, a las 08:34 horas, ante la mesa de partes del Órgano Desconcentrado de Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero con sede en Trujillo, por EUGENIO ANACLETO PRINCIPE REYES, manifestando ser de nacionalidad peruana y de estado civil soltero, comprendiendo 101,99 hectáreas de extensión, por sustancias no metálicas, ubicado en el Distrito SANTA, Provincia SANTA y Departamento ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, el petitorio se encuentra dentro del sistema de coordenadas UTM, el área peticionada está libre, se cumplió con presentar el Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo No.042-2003-EM, se han realizado las publicaciones conforme a Ley y no existe oposición en trámite;

Que, por resolución de fecha 22 de setiembre de 2004 se rectificó de oficio el lugar donde se encuentra ubicado el presente petitorio minero, confirmándose que el nombre del distrito y extensión correctos son CHIMBOTE y 101.9990 hectáreas de extensión, para todos sus efectos legales;

Estando al informe de la Unidad Técnica de la Dirección General de Concesiones Mineras, sobre el aspecto técnico del presente petitorio se advierte que fue solicitado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley No.26615 "Ley de Catastro Minero Nacional", sobre el área del derecho minero caduco LUIS PARDO E.M.S.F.S.A. partida 10047, extinguido con coordenadas UTM definitivas y, además, no hay dentro del área peticionada derechos mineros anteriores.

Que el artículo 12 de la Ley No.26615 establece que las áreas de las concesiones mineras otorgadas bajo sistemas anteriores al normado por el Decreto Legislativo No. 708, que se extingan contando con coordenadas UTM definitivas, serán declaradas y publicadas como de libre denunciabilidad y objeto de nuevo petitorio en su integridad, no siendo aplicable la limitación de área y de forma a que se refiere el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley



Susan Johalina Morante Ruiz
CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
ZONA REGISTRAL N° VII SEDE HUÁRAZ


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página 2 de 4

N° PARTIDA: 12120143

N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00091535

FECHA = 11/02/2008

HORA = 08.50.13

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 03-00210-04

TITULAR = PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

General de Minería.

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM del 02 de junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM, de fecha 07 de septiembre de 1992;

Que, procede otorgar el título en razón de haberse cumplido con las formalidades que la Ley establece;

Estando a los informes favorables de la Unidad Técnica y de la Unidad Legal de la Dirección General de Concesiones Mineras, y;

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar el título de la concesión minera no metálica CANTERA PRINCIPE con código N° 03-00210-04 a favor de EUGENIO ANACLETO PRINCIPE REYES, ubicada en la Carta Nacional SANTA (18-F), comprendiendo 101.9990 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 17, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA CONCESION

VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	9 005 532.52	768 195.36
2	9 005 037.76	767 855.94
3	9 005 999.46	766 454.11
4	9 006 494.22	766 793.53

ARTICULO SEGUNDO.- El titular de la concesión minera otorgada está obligado a respetar la integridad de los monumentos arqueológicos o históricos, Red Vial Nacional, oleoductos, cuarteles, puertos u obras de defensa nacional o Instituciones del Estado con fines de investigación científico-tecnológico que se encuentren dentro del área otorgada en concesión minera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo No. 008-97-EM, que modifica al artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM, sustituido por el artículo 1 del Decreto Supremo No. 22-94-EM.

ARTICULO TERCERO.- El ejercicio de los derechos conferidos por el presente título de concesión minera se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley No. 26505, Ley de la Inversión





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página 3 de 4

N° PARTIDA: 12120143

N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00091535

FECHA = 11/02/2008

HORA = 08.50.13

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 03-00210-04

TITULAR = PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, su modificatoria Ley No. 26570 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 017-96-AG, modificado por Decreto Supremo No. 015-2003-AG.

ARTICULO CUARTO.- El uso de las tierras eriazas de dominio del Estado que se encuentren dentro de la cuadrícula otorgada, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Supremo No. 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo No. 020-98-AG, sustituido por el Decreto Supremo No. 027-99-AG.

ARTICULO QUINTO.- El derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos se encuentra sujeto a lo dispuesto por el Título XV del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 016-93-EM, y a su modificatoria aprobada por Decreto Supremo No. 059-93-EM, para la protección del medio ambiente.

ARTICULO SEXTO.- El presente título no otorga el derecho de extracción de los materiales que acarrear y depositen las aguas en sus álveos o cauces de los ríos que se ubiquen dentro del área de la concesión minera, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28221 y demás normas pertinentes que la regulen.

ARTICULO SETIMO.- El titular de la concesión minera que por la presente resolución se otorga, se encuentra sujeto a los derechos y obligaciones establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM, y sus Reglamentos.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese, publíquese y consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, ingresen las coordenadas UTM de la presente concesión al Catastro Minero Nacional, y remítase los autos a la Dirección General de Catastro Minero y a la Dirección General de Derecho de Vigencia y Desarrollo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.- JUAN CARLOS BARCELLOS M.- JEFE INSTITUCIONAL.- INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO

CERTIFICADO N° 8220-2006-INACC-UADA.-

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO.

CERTIFICA:

Que, la Resolución Jefatural N° 01755-2005-INACC/J, de fecha 27 de Abril 2005, publicada en



**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página 4 de 4

N° PARTIDA: 12120143

N° FICHA:

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO = 1

N° TÍTULO = 00091535

FECHA = 11/02/2008

HORA = 08.50.13

ACTO INSCRIBIBLE = CONCESION MINERA

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 03-00210-04

TITULAR = PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

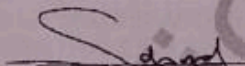
EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

el Diario Oficial "El Peruano" el día 13 de Mayo 2005, que otorga el TÍTULO de Concesión Minera "CANTERA PRINCIPE" Código N° 03-00210-04, CONFIRMADA por la Resolución N° 197-2006-MEM/CM de fecha 10 de Octubre 2006, se encuentra Consentida y/o Ejecutoriada. Se expide la presente, para los fines consiguientes. Lima, 26 de Diciembre 2006. Jose Antonio Nina Romero. Director de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo

Así y mas consta de las Copias Certificadas de la solicitud del petitorio resolución Jefatural que aprueba el título y consentimiento.

EL TÍTULO CONSTA DE 06 FOJAS QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADAS A LAS 08.50.13 HORAS BAJO EL NUMERO 00091535 EL 11/02/2008. DERECHOS PAGADOS S/. 466.00, RECIBO N° 0182.

EN LIMA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008.


VILMA SALAZAR MONCAYO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima





Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 1 de 1

N° PARTIDA: 12120143

N° FICHA:

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 2

N° TÍTULO = 01182860

FECHA = 17/12/2015 HORA = 04.55.36

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (CONTRATOS)

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

PADRON = PARTIDA =

CODIGO = 03-00210-04

TITULAR = PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

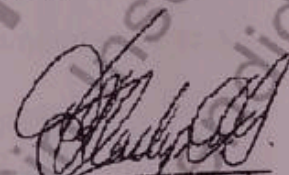
EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

ANOTACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ARBITRAL

Por **Resolución Número Dos** de fecha 14 de diciembre de 2015, expedida por Tribunal de Arbitro Único de Derecho, Arbitro, Dr. Jhon Elvis Silva Cordova, Secretario, Dr. Manuel Henry Campos Rodas; **RESUELVE:** la Anotación de la existencia del **Proceso Arbitral N°001-2015-AD**, seguido por el demandante **GERMAN TEODORO CALDERON RAMOS** contra el demandado **EUGENIO ANACLETO PRINCIPE REYES**, sobre Otorgamiento de Escritura Pública, Inscripción Registral y Entrega de Posesión, sobre la concesión minera de que trata esta partida.

Mediante **Oficio N°01-ADER-JESC-2015**, de fecha 16 de diciembre de 2015, del Centro de Arbitraje de Arbitro Único de Derecho, se solicitó la Anotación de la Medida Cautelar de la Existencia del Proceso Arbitral, dando cumplimiento al Decreto Legislativo N°1231 de fecha 25 de setiembre de 2015.

EL TÍTULO CONSTA DE 11 (once) FOLIOS, QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE DE LA CONCESION MINERA, PRESENTADAS A LAS 04.55.36 HORAS BAJO EL N°2016-01182860 EL 17/12/2015, REINGRESADO EL 18-01-2016 A HORAS 11.59, LUEGO DE CANCELAR LOS DERECHOS REGISTRALES FORMULADOS POR EL REGISTRADOR. DERECHOS REGISTRALES : S/. 254.00 SOLES, SEGUN RECIBOS N°2015-36-00007873 y N°2016-36-00000244. EN LIMA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.


Gladys Isabe Ortiz Guerra
Registrador Público
Gerencia de Propiedad Inmueble
Zona Registral N° IX - Sede Lima





Zona Registral N° IX -Sede Lima

Página 1 de 1

N° PARTIDA: 12120143

N° FICHA:

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 3

N° TITULO = 00144186

FECHA = 12/02/2016 HORA = 04.17.03

ACTO INSCRIBIBLE = RESOLUCION ADMINISTRATIVA (CONTRATOS)

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

PADRON =

PARTIDA =

CODIGO = 030021004

TITULAR = PRINCIPE REYES, EUGENIO ANACLETO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

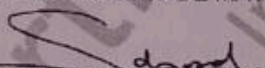
MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR DICTADA EN PROCESO DE ARBITRAJE

Por Resolución N° 1 del 05 de Febrero del 2016 emitido por el Árbitro único de Derecho Dr. JHON ELVIS SILVA CORDOVA del Centro de Arbitraje de Arbitro Único de Derecho de Chimbote, con intervención del Secretario Arbitral Dr. Manuel Henry Campos Rodas; **SE RESUELVE: CONCEDER** a German Teodoro Calderón Ramos la **MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR**, prohibiendo innovar la situación de derecho de la concesión minera **CANTERA PRINCIPE**, en tal sentido, el demandado Eugenio Anacleto Principe Reyes no podrá efectuar acto jurídico y/o acto administrativo alguno sobre dicho inmueble, quedando expresamente prohibido de suscribir solicitud, contrato, minuta, escritura pública, documento público o privado;

La mencionada resolución ha sido presentada mediante **Oficio N° 01-ADER-JESC-2016 de fecha 11 de Febrero del 2016**, en el proceso de arbitraje único de Derecho, seguido por **GERMAN TEODORO CALDERON RAMOS** contra **EUGENIO ANACLETO PRINICPE REYES**, sobre Otorgamiento de Escritura Pública y otros, con Expediente Arbitral N° 001-2015-AD (Cuaderno Cautelar)

EL TITULO CONSTA DE 20 FOJAS, QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADAS A LAS 04.17.03 HORAS, BAJO EL NUMERO 00144186 EL 12/02/2016, REINGRESADO EL 03-05-2016 A HORAS 08.11, DERECHOS PAGADOS S/260.00, RECIBO N° 2016-36-0793 Y N° 2016-144186.

EN LIMA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016.


VILMA SALAZAR MONTAYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima





Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página 1 de 1

N° PARTIDA: 12120143

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS**

ASIENTO: 0004

N° TÍTULO = 01842980

FECHA = 07/08/2019

HORA = 08.40.37

ACTO INSCRIBIBLE = CONTRATO DE TRANSFERENCIA

CONCESION = CANTERA PRINCIPE

TITULAR = CALDERON RAMOS, GERMAN TEODORO

DEPARTAMENTO = ANCASH

PROVINCIA = SANTA

DISTRITO = CHIMBOTE

EXTENSION = 101.9990 HECTAREAS

TRANSFERENCIA EN EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL

Por Escritura Pública de fecha 28 de junio de 2019 (Kardex N°85677) y Aclaratoria del 02 de octubre de 2019 (kardex N°88409), ambas otorgadas ante el Notario Público de la ciudad de Chimbote, Dr. Eduardo Pastor La Rosa; comparece el Dr. Ricardo Manuel Alza Vasquez, Juez del Primer Juzgado Civil de Chimbote - Corte Superior de Justicia del Santa, identificado con DNI N°18110545; haciendo efectivo el apercibimiento decretado y en ejecución de laudo arbitral de fecha 22 de abril de 2016, actúa en rebeldía del demandado, EUGENIO ANACLETO PRINCIPE REYES; y transfiere la concesión minera de que trata esta partida registral, a favor de GERMAN TEODORO CALDERON RAMOS, de nacionalidad peruana, soltero, identificado con DNI N°40513642.

La transferencia se realiza por el valor de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 soles), que es el monto del dinero que el demandante pagó en dinero en efectivo al demandado a su entera satisfacción, según contrato de fecha 24 de febrero de 2011.

EL PRESENTE TÍTULO CONSTA DE 27 (Veintisiete) FOLIOS.
ASI Y MAS CONSTA DEL TÍTULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS 08.40.37,BAJO EL N°2019-01842980 EL 07/08/2019. DERECHOS PAGADOS S/. 278.00 SEGUN RECIBO N°2019-226-17878.
EN LIMA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.

VILMA SALAZAR MONTAYA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Susan Johalina Morante Ruiz
CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
ZONA REGISTRAL N° VII SEDE HUARAZ